

ACUERDO No. SO-070-2022

Tegucigalpa, M.D. C., veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno; y el numeral 10) de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre la Funciones y Atribuciones del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del IAIP.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Derecho de Acceso a la Información, es un DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL, protegido por el artículo 13 de la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, importante para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 1 establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la

política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (7): Que la **CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, tiene como objetivo es promover la cooperación mutua, a fin de apoyar la ejecución de iniciativas, programas, planes y proyectos conjuntos que faciliten y contribuyan en el desarrollo de temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, probidad, gobiernos abiertos, protección de datos personales, participación ciudadana, rendición de cuenta y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

CONSIDERANDO (8): Que la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** está encaminada a realizar, desarrollar y celebrar cualquier tipo de acciones conjuntas, tendientes a fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico, de investigación y administrativo entre **ANTAI e IAIP**, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión mutua, bajo las siguientes modalidades: 1. Impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía en el ámbito de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información en la gestión pública. 2. Intercambiar experiencias, documentos, información y conocimientos que logren el desarrollo de los programas, planes y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada institución. 3. Organizar en forma conjunta, cursos,

talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de transparencia, acceso a la información en la gestión pública, protección de datos personales y derechos humanos. 4. Colaboración de expertos profesionales, técnicos y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto mutuamente convenido. 5. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo recíproco entre ambas instituciones. 6. Otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.

CONSIDERANDO (9): Que la Licenciada Jiselh Alejandra Castro, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional, presenta ante el Pleno de Comisionados la propuesta de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, para que se firme por medio del representante Legal del Instituto, estableciendo en la carta de entendimiento en referencia los objetivos y los compromisos por ambas Instituciones.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), según consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-063-2022**; el **PLENO DE COMISIONADOS** por **Unanimidad** de votos, Acordó: 1. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**. 2. Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** para que firme la **CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto



Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTA) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).**

SEGUNDO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** para que firme la **CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTA) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).**

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**


HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE


IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO

